DERECHO DE ACCESO A DATOS PERSONALES EN EL SIS

El derecho de acceso a los datos personales regulado en el artículo 22 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales sólo podrá ser ejercitado a intervalos no inferiores a 6 meses, salvo que el interesado acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes. Al tratarse de un derecho personal se realizará **mediante petición dirigida al responsable del fichero** por un medio que garantice su identificación.

La instancia de solicitud para solicitar ejercitar el derecho de **acceso** a los datos contenidos en el Sistema de Información Schengen (SIS) se ajustará al **modelo** establecido para este trámite, que se puede descargar desde:

- Página de Policía Nacional: https://www.policia.es/_es/tupolicia_conocenos_estructura_cooperacioninternacional.php
- Página de la A.E.P.D.: https://www.aepd.es/es/internacional/supervision-de-grandes-sistemas/sistema-de-informacion-schengen-sis

La instancia se deberá cursar por una de las dos vías que a continuación se exponen:

1. **Preferentemente** a través de **sede electrónica**[1], y siempre que se encuentre entre los **obligados** a relacionarse por medios electrónicos en virtud del art. 14.2 y 3 de la Ley 39/2015.

2. **Correo postal certificado**, o por cualquier medio que acredite su envío, a la siguiente dirección: "DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA, DIVISIÓN DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, OFICINA SIRENE ESPAÑA, Avda. PIO XII nº 50, 28016, MADRID"

Documentación y requisitos exigidos:

- La instancia deberá ser **firmada personalmente** por la persona interesada.
- Copia de Documento de identidad **válido y en vigor** del solicitante (DNI, TIE, pasaporte), en la que se pueda identificar plenamente[2].

[1] Red SARA- Sistemas de Aplicaciones y Redes para las Administraciones Públicas Españolas e Instituciones Europeas

[2] Si el responsable del tratamiento tiene dudas razonables acerca de la identidad de la persona física que formula la solicitud le requerirá para que facilite la información complementaria que resulte necesaria para confirmar su identidad en el **plazo de diez días** (Artículo 20.6 de la L.O. 7/2021).

En caso de presentar la instancia a través de un **representante legal**, además de lo anterior, se exigirá:

- Copia del documento de identidad válido y en vigor del representante.
- Documento de autorización de la representación legal.

En la solicitud del derecho de RECTIFICACIÓN deberá indicar qué dato es erróneo y la corrección que deberá efectuarse, con la documentación justificativa.

En la solicitud de SUPRESIÓN deberá acompañar la documentación justificativa del dato o datos que pretende suprimir, según lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica 7/2021 de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales.

Resolución de la solicitud

La petición se resolverá en el **plazo máximo de un mes**, a contar desde la recepción de la solicitud y se le hará llegar al interesado por medios electrónicos (notificación temática), salvo imposibilidad, en cuyo caso remitirá a la dirección postal facilitada por el interesado.

Frente a la resolución denegatoria, la persona podrá recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos para el ejercicio de sus derechos, según dispone el art. 24.2 de Ley Orgánica 7/2021. Previa a la reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, si considera que el responsable del tratamiento no ha satisfecho correctamente sus derechos, puede solicitar una revisión ante el Delegado de Protección de Datos, de acuerdo al tratamiento objeto del derecho.